

Premio único: Un automóvil marca Seat, modelo «124 de lujo», matrícula SE-147.729, número de motor FA-026.405 y de bastidor FB-006.973, valorado en 155.090 pesetas. Se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que obtenga el primer premio en el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 de julio de 1969.

Los gastos de transferencia del automóvil a nombre del agraciado serán de cuenta de éste.

La venta de papeletas se efectuará en la provincia de Sevilla a través de las personas expresamente autorizadas que se relacionan a continuación, provistos del oportuno carnet, expedido por este Servicio Nacional.

- D. Juan José García Gallego.—Domicilio: Sevilla. J. Antonio Castany, 12.
- D. Diego Díaz Rosado.—Domicilio: Sevilla. Conde de Gálvez, 1.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 14 de abril de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.139-E.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al reverendo señor Cura Párroco de Nuestra Señora del Carmen, de Villafranca de los Barros (Badajoz) para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.**

Por acuerdo de este Centro directivo, se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 12 de marzo de 1969.  
 Peticionario: Reverendo señor Cura Párroco de Nuestra Señora del Carmen de los Barros (Badajoz).

Clase de rifa: Utilidad pública.  
 Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 de diciembre de 1969.

Número de papeletas que se expedirán: 10.000.  
 Números que contendrá cada papeleta: Seis.  
 Precio de la papeleta: 100 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:  
 Premio único: Un apartamento en el edificio «Veracruz», de Fuengirola (Málaga), calle Daoiz y Velarde, vivienda número 12, planta tercera, con una superficie total de 50 metros

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción	Sus. comiso
Enrique González Balmori .....	175.000	467 %	81.7250	175.000
Luis Guiral Guarga .....	175.000	534 %	934.500	175.000
Manuel Morán González .....	175.000	467 %	81.7250	175.000
Totales .....	525.000		2.569.000	525.000

5.º Devolver el automóvil aprehendido «Mercedes-Benz», con matrícula M-459.833 a su actual propietario don Fernando Casas Castañer, adquirente de buena fe. Una vez que haya adquirido firmeza el presente fallo.

6.º Exigir en sustitución del comiso del automóvil objeto de la infracción su valor equivalente a 525.000 pesetas a ingresar cada inculpado, según se indica en el pronunciamiento cuarto.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C. «Contrabandos», en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por el salario mínimo de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 14 de abril de 1969.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.076-E.

cuadrados y valorado en 150.000 pesetas, según copia de la escritura de fecha 23 de diciembre de 1968. Se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que obtenga el primer premio en el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 de diciembre de 1969.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de las personas expresamente autorizadas que se relacionan a continuación, provistos del oportuno carnet expedido por este Servicio Nacional.

- Maria del Carmen Núñez Cáceres.—Domicilio: Villafranca de los Barros, Carmen, 41.
- Maria Dolores Ojeda Luna.—Domicilio: Villafranca de los Barros, Cervantes, 6.
- Maria del Carmen Ojeda Luna.—Domicilio: Villafranca de los Barros, Cervantes, 6.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 14 de abril de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.137-E.

**RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Madrid por las que se hacen públicos los fallos que se mencionan.**

Desconociéndose el actual paradero de Enrique González Balmori y Manuel Morán González, cuyos últimos domicilios conocidos fueron ambos en Madrid, respectivamente en Fernández de los Ríos, número 92 y avenida de José Antonio, número 59, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en pleno y en sesión del día 9 de abril de 1969, al conocer del expediente número 128/1967 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 1.º artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal de un automóvil «Mercedes-Benz», valorado en 525.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Enrique González Balmori, Luis Guiral Guarga y Antonio Morán González, absolviendo de toda responsabilidad a los demás encartados en el expediente.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad únicamente para el señor Guiral Guarga, la agravante octava del artículo 18, por reincidencia en la comisión de hechos análogos.

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Dinglasan Prat, y representante legal de «Automóviles Guiral», cuyos últimos domicilios conocidos fueron respectivamente en Madrid, avenida José Antonio, número 82, y Barcelona, avenida de Roma, número 37 se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en pleno, y en sesión del día 9 de abril de 1969, al conocer del expediente número 129/67, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 1.º artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal de un automóvil «Mercedes-Benz», valorado en 450.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Rafael Dinglasan Prat y Luis Guiral Guarga, absolviendo de toda responsabilidad a los demás encartados en el expediente.

3.º Declarar que en los responsables concurren la circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Agravante octava del artículo 18 por reincidencia en la comisión de hechos análogos, únicamente para el inculpado señor Guiral.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción
Rafael Dinglasan Prat .....	225.000	467 %	1.060.750
Luis Guiral Guarga .....	225.000	534 %	1.201.500
Totales .....	450.000		2.262.250

5.º Decretar el comiso del automóvil aprehendido, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C. «Contrabandos», en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por el salario mínimo de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 15 de abril de 1969.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.075-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el expediente 7-GC-225-11.2/68.*

Visto el expediente de contratación directa número 7-GC-225-11.2/68, Las Palmas

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente por el sistema de contratación directa las obras que a continuación se indican que fueron rescindidas por Orden ministerial de 23 de enero de 1969:

«Acondicionamiento del tramo V (muelle de Las Palmas-Playa de Las Alcaravanas). Autovía marítima de acceso al puerto.»

A «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.», en la cantidad de 61.895.332 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 85.751.361 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,721799995.

Madrid, 15 de abril de 1969.—El Director general, Pedro de Areltío.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Abastecimiento de agua al Aljarafe. Ramales de conducción y depósitos», término municipal de Valencia de la Concepción (Sevilla)*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 349-SE., que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de febrero de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de febrero de 1969 y en el periódico «Correo de Andalucía» de fecha 16 de febrero de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valencia de la Concepción, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministe-

rio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 9 de abril de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—2.085-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra de encauzamiento de los ríos Genil y Dilar. Pieza número 2. Término municipal de Churriana de la Vega (Granada).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 137-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 29 de octubre de 1968; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 27 de octubre de 1968, y en el periódico «Patria», de fecha 25 de octubre de 1968, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 11 de abril de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—2.087-E.

*RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche, mejora del firme y acondicionamiento de la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 324/350, entre Astorga y La Retuerta», término municipal de Astorga.*

Declaradas de urgencia las obras de «Ensanche, mejora del firme y acondicionamiento de la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 324/350, entre Astorga y La Retuerta», término municipal de Astorga, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963 por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico Social 1964/1967, esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas números: 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 1-E, 2-A, 2-B, 2-C, 2-D y 2-F, a partir de quince días, después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Notario y Perito, si así lo desean.

Oviedo, 14 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—2.084-E.

*RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan, afectadas por las obras de «Acceso a Galicia-nueva carretera en la N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 350 al 373, tramo de La Retuerta a San Román de Bembibre», término municipal de Bembibre.*

Declaradas de urgencia las obras de «Acceso a Galicia-nueva carretera en la N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 350.000 al 373.000, tramo de La Retuerta a San Román